

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Subsecretaría del Ministerio donde los candidatos se hallan destinados, referida a los datos que constan en la hoja de servicios.
- b) Copia auténtica del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallos del Tribunal de Honor.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido después de someterse el candidato a un examen médico en la Institución oficial que en su momento se determine.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Los certificados a que se refieren los apartados c) a f), ambos inclusive, solamente deberán presentarse por aquellos candidatos que no se encuentren en situación de servicio activo en el Departamento ministerial correspondiente. En todo caso, cuando sea necesario la presentación de las citadas certificaciones, las que se refieren a los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Jorquera Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1947 y en la norma décima de la Orden de 31 de julio de 1968, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta elevada con fecha 26 de mayo último por el Tribunal Censor de las oposiciones convocadas por la citada Orden para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de los aspirantes aprobados en las mismas, en la forma que a continuación se inserta.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José Arroyo Revilla	11,50
2	D. Alfonso Sánchez González	10,73
3	D. Germán Seijas Vázquez	10,60
4	D. Emilio León Soja	10,55
5	D. Manuel Medina de Lemus	10,17
6	D. Mariano Muñoz Hernández	10,07
7	D. Eduardo Deigado Hernández	9,90
8	D. Jaime Castro Fernández	9,48
9	D. Ramón Foncillas Sopena	9,47
10	D. Félix Ignacio Villanueva Gallego	9,20
11	D. Luis Sanz Garrido	9,04
12	D. Domingo Bravo Gutiérrez	9,03
13	D. José Santamarta Sanz	8,76
14	D. Rafael Ramirez-Cárdenas Martínez	8,75
15	D. Ricardo Sánchez Sánchez	8,49
16	D. Miguel Cappa Angulo	8,48
17	D. José Ramón Blanco Fernández	8,45
18	D. Nazario José María Losada Alonso	8,43
19	D. Alfonso Llamas Soubrier	8,41
20	D. Diego Fernández de Arévalo Deigado	8,39
21	D. Juan López-Quifiones Hernández	8,37
22	D. Francisco Bosch Barber	8,34
23	D. Pablo Romano Gómez	8,33
24	D. Antonio Felipe Bernard	8,30
25	D. Antonio Ramírez Salcedo	8,28

Los aspirantes comprendidos en la anterior relación y conforme a lo establecido en la norma décima de la precitada Orden de 31 de julio de 1968 y dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada y legitimada.
- b) Título de Licenciado en Derecho o en su defecto testimonio notarial del mismo.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.
- e) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni intelectual por enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo noveno del Reglamento orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo Auxiliar de Prisiones convocada por Orden de 20 de marzo último.

De acuerdo con lo que previene el párrafo primero del artículo 334 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 20 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, 75, correspondiente al día 28 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla, en el Secretario general técnico de este Centro don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará integrado por los Vocales siguientes: Don Amador Moro Rodríguez, Secretario de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Miguel Maríezcurrena Gastearena, Inspector central de Prisiones; don Ladislao Rodríguez Gandul, Capellán de la Central de Observación, y don Fernando Bravo Bravo, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. Madrid, 12 de junio de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio en cada una de las plazas mercantiles de Linares y Toledo, que deberán cubrirse por oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Linares y Toledo existe una vacante que le corresponde ser provista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo catorce del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, Madrid-12, en el plazo de un